



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00076194- -UNC-ME#FD licencia María M. CACERES DE BOLLATI
Designación Liza G. PAGURA

VISTO:

El EX-2024-00076194- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. María Marta CACERES DE BOLLATI, legajo 18414 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-01066940- -UNC-ME#FD, el cual se encuentra incorporado a los presentes al orden N°19, la profesora Cáceres de Bollati solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Que la Prof. Cáceres de Bollati registra un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) en la cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II, según RHCS 1964/2019. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 24 años y 1 mes al 29 de febrero de 2024.

Que en el orden 2 el Profesor Titular de la Cat. "A" de la asignatura Derecho Privado II, Dr. Camilo Tale, solicita la designación de la adscripta Liza Pagura, legajo 39870, para la cobertura de la suplencia de la Profesora Cáceres de Bollati;

Que en los órdenes 9 y 10 se encuentra incorporado el orden de mérito unificado de adscriptos y con lo informado por el Coordinador del Departamento de Derecho Civil;

Que Secretaría Administrativa informa: *"Atento lo informado por la Dirección de Personal en el 14, y en especial que la Sra. Prof. Abog. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI se encuentra de licencia SIN GOCE DE SUELDO por cargo de mayor jerarquía desde el 01/03/2020, no implicando la designación solicitada una variación en las proyecciones presupuestadas sobre el Crédito de Inciso 1 Fuente 11, vuelvan las presentes a Secretaría Académica –sin nada que objetar- para la prosecución del trámite..."*

Que en el orden 2 Secretaría Académica dictamina: *"En virtud de lo expresado por Secretaría Administrativa en orden 16, donde nada tiene que observar a la solicitud base de las presentes, ampliando el informe de esta Secretaría que luce en orden 11, y a efectos de no interrumpir el normal dictado de clases, es que solicitamos la designación de la adscripta Ab. LIZA GABRIELA PAGURA, D.N.I. 25.787.029, en un cargo de Profesor Ayudante (c.119), dedicación simple, para cubrir la licencia de la Profesora MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI."*

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014 y Resolución HCD N°313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. María Marta CACERES DE BOLLATI, legajo 18414, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) en la cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II de la carrera de Abogacía, desde el 01 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: Designar a la Ab. Liza Gabriela PAGURA legajo 39870, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II de la carrera de Abogacía, a partir del 01 de abril de 2024 mientras dure la licencia de la Profesora María Marta Cáceres de Bollati.

Artículo 3: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de coordinación docente de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.